

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRUPO CORPORATIVO DE ASESORES Y AUDITORES GARISA S.A.

Se comunica al público que la compañía GRUPO CORPORATIVO DE ASESORES Y AUDITORES GARISA S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 22.800,00, fijó su capital autorizado y reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de Septiembre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004368 de 30 de Octubre de 2007.

El capital actual suscrito de US\$ 23.200,00 está dividido en 23.200 acciones de US\$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US\$ 46.400,00.

Quito, 30 de Octubre de 2007

Genoveva Polanco Lanás.
INTENDENTA JURIDICA

AC/572531/c

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TELESOP CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TELESOP CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 405.400,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004421 de 05 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cinco del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

ARTÍCULO CINCO: El capital social de la compañía es de un millón trescientos cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón trescientos cinco mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles.

Quito, 05 NOV. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/62531/c

Miércoles, 7 de noviembre de 2007

Notificación por la Superintendencia de Compañías para sus notificaciones, así como la designación y facultad dada a su abogado defensor para que presente los escritos necesarios en esta causa. Cítese y notifique a:

f) Dr. Reynaldo Fior Alvarado, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley. Previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Certifico.

SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/57124/fi

los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el compareciente. NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE. - F) Dr. Raul Mario Hernández JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial dentro del perimetro y en la forma establecida por la Ley.

ATENCIÓN: DR. MANUEL AMON MEDINA. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/57128/fi

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL A LA SEÑORA CELIDA BRECILDA SANCHEZ OVIEDO

EXTRACTO

JUICIO: DIVORCIO

ACTOR: ANTONIO BLADIMIR IBARRA ACOSTA

DEMANDADO: CELIDA BRECILDA SANCHEZ OVIEDO

TRAMITE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA: 708-2997 FM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 24 de Agosto del 2007, las 12h02.- VISTOS: En la principal la demanda formulada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se da el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido y lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil codificado cítese por la prensa, a la señora CELIDA BRECILDA SANCHEZ OVIEDO, en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan e esta ciudad de Quito, y en la capital de la provincia donde se celebró el matrimonio, en la forma prevista en el Art. 119 del Código Civil vigente. Téngase en cuenta la insinuación que hace el actor para el nombramiento de Curador Ad-litem. Cuéntese con el señor Agente Fiscal. Agréguese la documentación

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACIÓN JUDICIAL

A: JOSE MARCO DOMÍNGUEZ ESPIN

ACTOR: ROSA ESPERANZA CARCHI MOROCHO

DEMANDADO: JOSE MARCO DOMÍNGUEZ ESPIN

JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 925-2007 DR. L. CURILLO

CASILLERO JUDICIAL No. 1648

FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL 11 DEL CODIGO CIVIL

ABOGADO: DR. NESTOR ARBOLEDA TERAN

CUANTIA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 04 de Octubre del 2007, las 16h24.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud del sorteo realizado. Por cuanto la actora ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior. La demanda presentada por: ROSA ESPERANZA CARCHI MOROCHO es clara, reúne los demás requisitos de Ley y se la admite a trámite Verbal Sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por la accionante y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.